

LA FUNCIONARIA EJECUTORA GRUPO JURIDICO –COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DE LA
REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF

HACE SABER

Que para efectos de surtir el trámite de la notificación por EDICTO, de la Resolución de Terminación del Proceso N°121 de fecha 05/11/2019 proferida dentro del proceso Administrativo Coactivo 005-11 seguido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, en contra de la empresa INVERSIONES CBS S.A con NIT: 806.012.702, previamente se ha enviado citatorio mediante oficio radicado bajo el número S-2020-003369-1300 el día 09/01/2020 al representante legal de la empresa a la dirección: Barrio Centro, avenida Daniel Lemaitre N°10-16 en el distrito de Cartagena, Dpto. de Bolívar, correspondencia que fue recibida, tal y como consta en la guía 8040460845 de la Empresa de servicios postales Urbanex.

En vista de que el demandado INVERSIONES CBS S.A, no compareció a notificarse personalmente del Acto Administrativo dentro de los 10 días siguientes al recibo de la citación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a notificar a la empresa INVERSIONES CBS S.A, de la Resolución de Terminación del Proceso N°121 de fecha 05/11/2019, que en su parte resolutive establece: **“ARTÍCULO PRIMERO: DECLARESE LA PRESCRIPCIÓN de la acción de cobro de la obligación que posee la sociedad INVERSIONES CBS S.A con NIT: 806.012.702, contenida en la Resolución N°000813 de fecha 25 de junio de 2010, por un capital de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$17.305.798) más los intereses que se hayan generado. ARTICULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso administrativo de cobro coactivo adelantado en contra de la sociedad INVERSIONES CBS S.A con NIT: 806.012.702, expediente radicado con el N°005 DE 2011. ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE la presente decisión a la Coordinación del Grupo Financiero de la Regional para que proceda con la cancelación del registro contable correspondiente. ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia. ARTÍCULO QUINTO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso ORDENESE la entrega de títulos judiciales en el evento de que se hubieren generado como consecuencia de las medidas cautelares decretadas. ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE al representante legal de la sociedad INVERSIONES CBS S.A, del presente acto administrativo conforme al art. 565 y siguientes del E.T.N y demás normas concordantes. ARTICULO SEPTIMO: ARCHÍVESE el expediente y háganse las anotaciones respectivas. Dada en Cartagena de Indias, el 05 de noviembre de 2019. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. OLGA EDEL JIMENEZ LEON (con firma) Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico – Cobro Coactivo”.**

Por EDICTO: Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto en lugar de acceso a oficina de recepción y en la Página Web de la entidad, por el termino de DIEZ (10) días hábiles, desde hoy trece (13) de febrero de 2020 a las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día veintiséis (26) de febrero de 2020, de conformidad con lo establecido en el Artículo N°565 y sgts del E.T.N. Advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Edicto.


OLGA EDEL JIMENEZ LEÓN

Funcionaria Ejecutora
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF, Regional Bolívar.

Desfijado el día ____ del mes ____ de 2020 a las 06:01 P.M.

Firma funcionario ejecutor.